



### CIRCULAR NO. 008-2023

A : Todos los Participantes del Mercado de Valores y Público en General

**Asunto** : **Negociación mercado secundario acciones**

Fecha : 15 de agosto de 2023

Cc : Dirección de Participantes  
Superintendencia del Mercado de Valores

La Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, informa a todos sus afiliados y público general, las disposiciones determinadas para la negociación de acciones en el mercado secundario, a ser realizada a través de la rueda Telepregón:

#### I. Plazo de Liquidación Mercado Secundario de Acciones:

Se establece el plazo único de liquidación T+2 en la negociación de acciones en mercado secundario.

Esta disposición se determina con el objetivo de fortalecer el mercado secundario de acciones y fomentar una mayor participación tanto de inversionistas como de emisores, incrementando la visibilidad y disponibilidad de ofertas de compra y venta. Al concentrar las ofertas y demandas en la rueda Telepregón, se eficientiza la formación continua de precios y se promueve una mayor liquidez del activo, bajo una única condición de liquidación.

#### II. Entrada en Vigencia:

La presente disposición entrará en vigencia a partir del diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

#### III. Disposiciones Generales.

Para dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la BVRD, esta podrá expedir las Circulares e Instructivos Operativos que estime pertinentes. Dichas disposiciones se expedirán y pondrán en conocimiento del público en general.

Saludos cordiales,

Juan Saboya Arias  
Director de Operaciones.  
JS/lj

